Valga por papel de el sello q.to veinte y pa. este año de mill setezientos i veinte i seis por Aberfaltrio

que ban expresados dhas suertes para que sirvan de soldados a Su Mag.d por esta Villa, se acordo se hagan las mas vibas diligencias para asegurarlos en la Carcel con el sigilo y actividad que corresponde para que no se retiran de el Real servicio, y para el logro de dhas Prisiones hace suplica esta Villa a dho Señor Theniente de Corregidor para que las solicite con su Alguacil mayor y ministros a que coadyubaran como estan prontos dhos Señores Capitulares y presos que sean dhos seis soldados o lo que resultase de dhas diligencias se partiria para a esta Villa para practicar las providencias combenientes en razon de lo referido; y que dha lista de Mozos se rrebrique por dho Señor Theniente de Corregidor dos Cavalleros Capitulares y uno de los presentes escrivanos con lo qual se concluyo este cavildo, y lo firmaron el Señor Theniente de Corregidor dos Cavalleros Regidores por todos y el Señor Cura de que damos fee = ante mi Fran.co

Fer.do Juarez — Fran.co Muñoz Vicente — D.n Pedro Mz. Esquiaga — Martin Mz. Lorenzo

Ante mi

Miguel de Ortega Martinez — Rodrigo Puche Zuaza

Ayuntamiento de 16 de Diziembre

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Zeola i sala capitular de hella a diez i seis dias del mes de diziembre de mill setezientos i veinte i seis años se juntaron los Señores Justizia i Regimiento de esta Villa abiendo sido zitados por Juan Antt.o del Bar